

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA AYUDAR A FINANCIAR EL PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL SICUE 2016-2017

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificado por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril,

RESUELVO

Publicar la Convocatoria de Becas UMH para ayudar a financiar el Programa SICUE 2016/2017, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR
P.D. VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
R.R. 0646/15 de 29 de abril, D.O.C.V. núm. 7522, 11.05.2015
R.R.730/11 de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27.05.2011



Fdo.: Vicente Micol Molina

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de becas está destinada a ayudar a financiar las estancias de los estudiantes que han obtenido una plaza de movilidad del programa SICUE para el curso académico 2016/2017 y que resulten beneficiarios.

SEGUNDO. - CONDICIONES DEL PROGRAMA

La convocatoria se dirige exclusivamente a alumnos de la UMH que hayan obtenido una plaza en el marco del programa de movilidad nacional SICUE para el curso 2016/2017.

TERCERO. - CUANTIA DE LAS AYUDAS

El importe de las becas SICUE UMH 2016/2017 asciende a un total máximo de 35.000 euros.

En el caso de existir más recursos disponibles, se podrá incrementar el número de becas a conceder.

El importe de las becas por beneficiario será 100 euros mensuales hasta un máximo posible de 9 meses, dependiendo del número de meses de la plaza según acuerdo bilateral firmado con la universidad de destino. La ampliación de la estancia de 5 a 9 meses, no conllevará la ampliación de la ayuda. Si el estudiante beneficiario tiene una plaza de 9 meses y finalmente reduce su estancia a 5 meses la ayuda se corresponderá con la estancia final realizada.

En caso que el estudiante por circunstancias sobrevenidas y que no hubiera podido prever, estuviera un plazo menor al financiado, el pago de la ayuda se corresponderá con el tiempo real de la estancia.

CUARTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los solicitantes serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La puntuación que resulte de la diferencia entre la nota media que conste en la certificación académica personal, a fecha 30 Septiembre 2015, y la nota media de los alumnos de la misma enseñanza que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2014/2015 en la misma institución académica y titulación. La nota media se realizará sobre las asignaturas superadas por el alumno de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente.
2. En aquellas titulaciones en las que no haya finalizado sus estudios ninguna promoción de alumnos, la puntuación a la que se refiere el párrafo anterior se obtendrá de la diferencia entre la nota media que conste en la certificación académica personal del alumno y la nota media de los alumnos de su misma promoción.
3. La puntuación obtenida será incrementada en función de las siguientes puntuaciones:
 - Estancias realizadas en universidades de provincias limítrofes (Valencia, Murcia y Albacete): 0,5 puntos
 - Estancias realizadas en el resto de universidades: 1 punto
4. En el caso de que dos o más alumnos obtengan la misma puntuación total, tendrá preferencia para optar a la ayuda el alumno que tenga un mayor número de créditos superados. De mantenerse la igualdad, tendrá preferencia el que realice una estancia de mayor duración sobre el de menor duración.

Las becas se adjudicarán siguiendo el orden anterior hasta agotar los importes previstos en la presente convocatoria.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá descargarse desde la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <http://internacional.umh.es/estudiantes/sicue>, y deberá presentarse a través del Registro General de la UMH, de los Auxiliares situados en los CEGECA, o a través de cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la L 30/92 de RJAP-PAC. En este último caso, se deberá mandar por e-mail justificante de la presentación a la siguiente dirección movilidad@umh.es y así estaremos pendientes de su recepción.

El plazo de presentación de solicitudes será del **21 de mayo al 1 de junio de 2016**.

SEXTA. - SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de selección formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, el Vicerrector de Economía y Empresa, la Vicerrectora Adjunta de Relaciones Internacionales para Acciones de Movilidad y la Directora del Servicio de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado adjudicará las becas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

La lista de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en los tablones oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/estudiantes/sicue> dándose un plazo de 10 días hábiles para las posibles subsanaciones.

La lista provisional de becas asignadas se publicará en los tablones oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/estudiantes/sicue> una vez finalizado el plazo de subsanación.

El periodo de alegaciones, será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

El listado definitivo de becas SICUE UMH adjudicadas saldrá publicado en los tablones oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/estudiantes/sicue>

Los candidatos en lista de espera podrán ser beneficiarios de beca en función de la disponibilidad de crédito procedente de renunciaciones.

SEPTIMA. - PAGO DE LAS BECAS

Los beneficiarios de la ayuda deberán formalizar el Convenio Financiero que pondrá a su disposición el Servicio de Relaciones Internacionales de la UMH previamente a la realización de la estancia. Se percibirá el 70% de la beca al inicio de la estancia una vez que se reciba en el Servicio de RRII el certificado de incorporación en la Universidad de destino y el 30% restante al finalizar la misma previa presentación del certificado de salida.

Las ayudas serán abonadas por orden de la UMH al beneficiario mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada por el estudiante en el convenio financiero.

INFORMACIÓN

Universidad Miguel Hernández
Servicio de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado
Universidad Miguel Hernández de Elche
Avenida de la Universidad, s/n - 03202 - Elche - Alicante – Spain
Teléfono: + 34 966 652 146/87 10 - Fax: + 34 966 658 705
E-mail: movilidad@umh.es
Y en las páginas web <http://internacional.umh.es/estudiantes/sicue>

**SOLICITUD AYUDA A LA MOVILIDAD
PROGRAMA SICUE 2016/2017 UMH**

Datos del estudiante:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	
Titulación:	Curso:
Dirección:	E-mail:
	Telf :
	Móvil:

Universidad de destino:			
Titulación:	Periodo de estudios		
	Desde:	hasta:	Nº meses:

Firma del estudiante:

Fdo: D./Dña.

Fecha: En , a de de 2016